



alcaldía Álvaro obregón DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE





Ciudad de México a 09 de noviembre de 2022 AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0209/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO COORDINADORA DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 09 de octubre de 2022, a la que se le asignó el número de SUAC 2210091642958, donde solicita la valoración de 1 árbol ubicado en Eliminado el domicilio

Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

En fecha 07 de noviembre de 2022, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.

Con fecha 07 de noviembre de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las caradterísticas dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así domo del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Denbiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma COORDINACIÓN DE OPERADISENTAI para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos RDINACION DE COME Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de PARQUES DE CARACTER Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda derribo trasplante y rectitución do árbelas en la composición de composic poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conform dad con la siguiente descripción:

UAC 2210091642958

agina1 4 CIUDAD ÎNNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

11.

Día: 11-11





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC 2210091642958	UBICACIÓN
FECHA:	07 de noviembre de 2022		12:30	Vía Pública
DIRECCIÓN	Elin	DICTAMEN NO. 0283		
	11			

		T				1					p man in results.			The state of the s
No.	NOMBRE COMÚN! CIENTÍFICO	DOWNCIFIO	- UBICACIÓN	ALTURA m	DA,P cm	CIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (ANOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRAYAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
A The second statement of the	PINO/Plaus sp	Eliminado el domicilio	EKADOUEG	12	20	5/0	Mecuperate	Muerro	-	Manos de 5	Ninguno	. Cableado	Derribò	Árbol muerto en pie

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 7., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1., y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen so anite de acuerdo con mi leal saber y entender

Dietamino

(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NAOF-001-RNAT-2015

No. 201

SUAC 2210091642958





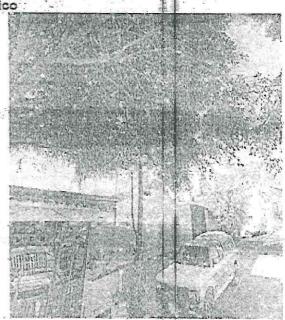
ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

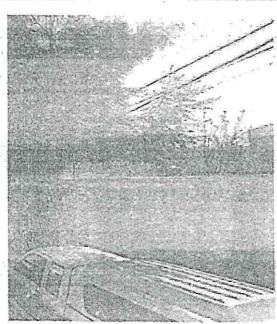
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	!	FOLIO:	SUAC 2210091642958	UBICACIÓN
FECHA:	07 de noviembre de 2022	HORA:	12:30	Via Pública
DIRECCION	Eli	minado el domicilio		DICTAMEN NO. 1 0283

Archivo fotografico







Árbol 1 para derribo

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca
Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México
TELEFONO (55.52.76.67.00 Est. 7667) TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO **AMBIENTE**

- I. Se dictaminó procedente el derribo de 1 (uno) árbol de la especie: PINO/Pinus sp.; que se Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de la anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, articulos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación el derribo de 1 (uno) árbol de la especie: PINO/Pinus sp.; que se yergue Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Projección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

TRO BEGAR TONATHIU DIAZ LOPEZ

Difector de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

THISVLISTP*

SUAC 2210091642958

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 01 50, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ex 7501)

Página414 CIUDAD INNOVADORA Y DE

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se dasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón" ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.